



TRIBUNAL SUPERIOR - DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
SECRETARÍA SALA LABORAL
Calle 20 No. 2ª – 20 Telefax: 4213829
Correo electrónico: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESTADO No. 055 del once (11) de abril del 2023

	RADICADO	PROCESO	FECHA AUTO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN	MAG. PONENTE	LIBRO FOLIO
1	47-189-31-05-001-2019-00196-01	ORDINARIO	10-04-2023	DRUMMOND LTD	IRAN GUILLERMO VALERO LEEST	Con fundamento en el artículo 64 del C.P.T.S.S., se deja sin efectos el párrafo segundo del auto de fecha 28 de marzo de 2023, el que se refiere a la suma fijada para las costas de segunda instancia, el cual quedará de la siguiente manera: En consecuencia, se fijan en la suma de UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$1.160.000), las costas de la segunda instancia cargo de DRUMMOND LTDA., a favor del demandado. Oportunamente por la secretaría, devuélvase el expediente al Juzgado de origen para lo de su competencia. Ver Auto	Dr. MARCUCCI DIAZGRANADOS	L.51 F 398
2	47-001-31-05-001-2021-00094-01	ORDINARIO	10-04-2023	ELITH MERCEDES ZUÑIGA PERTUZ	COLPENSIONES, PORVENIR S.A. y U.G.P.P.	Con fundamento en el artículo 64 del C.P.T.S.S., se deja sin efectos el párrafo segundo del auto de fecha 28 de marzo de 2023, el que se refiere a la suma fijada para las costas de segunda instancia, el cual quedará de la siguiente manera: En consecuencia, se fijan en la suma de UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$1.160.000), las costas de la segunda instancia cargo de PORVENIR S.A., a favor del demandante.	Dr. MARCUCCI DIAZGRANADOS	L. 52 F. 257

						Oportunamente por la secretaría, devuélvase el expediente al Juzgado de origen para lo de su competencia. Ver Auto		
3	47-001-31-05-001-2021-00350-01	ORDINARIO	10-04-2023	JORGE EMILIANO RODRIGUEZ PEREZ.	COLPENSIONES, PROTECCIÓN S.A y PORVENIR S. A.	Con fundamento en el artículo 64 del C.P.T.S.S., se deja sin efectos el párrafo segundo del auto de fecha 28 de marzo de 2023, el que se refiere a la suma fijada para las costas de segunda instancia, el cual quedará de la siguiente manera: En consecuencia, se fijan en la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$2.320.000), las costas de la segunda instancia, impuestas en un 50% a cargo de COLPENSIONES, y el otro 50% a cargo de PORVENIR S.A., a favor del demandante. Oportunamente por la secretaría, devuélvase el expediente al Juzgado de origen para lo de su competencia. Ver Auto	Dr. MARCUCCI DIAZGRANADOS	L 53 F 106
4	47-001-31-05-005-2021-00131-01	ORDINARIO	10-04-2023	GARY JESUS CASTILLO RODRIGUEZ	COLFONDOS S.A., COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.	Con fundamento en el artículo 64 del C.P.T.S.S., se deja sin efectos el párrafo segundo del auto de fecha 28 de marzo de 2023, el que se refiere a la suma fijada para las costas de segunda instancia, el cual quedará de la siguiente manera: En consecuencia, se fijan en la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$2.320.000), las costas de la segunda instancia, impuestas en un 50% a cargo de COLPENSIONES, y el otro 50% a cargo de COLFONDOS S.A., a favor del demandante. Oportunamente por la secretaría, devuélvase el expediente al Juzgado de origen para lo de su competencia. Ver Auto	Dr. MARCUCCI DIAZGRANADOS	L. 52 F. 201
5	47-001-31-05-002-2021-00193-01	ORDINARIO	10-04-2023	ELEANA MARGARITA GARCIA PARDO	E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE	Con fundamento en el artículo 64 del C.P.T.S.S., se deja sin efectos el párrafo segundo del auto de fecha 28 de marzo de 2023, el que se refiere a la suma fijada para las costas de segunda instancia, el cual quedará de la siguiente manera:	Dr. MARCUCCI DIAZGRANADOS	L 51 F 569

						En consecuencia, se fijan en la suma de UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL DE PESOS (\$1.160.000), las costas de la segunda instancia, a cargo de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZBARRENECHE a favor de la demandante. Oportunamente por la secretaría, devuélvase el expediente al Juzgado de origen para lo de su competencia. Ver Auto		
6	47-001-31-05-003-2005-00317-01	EJECUTIVO	10-04-2023	NILA LEONOR LÓPEZ ZAPATA	CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL	Avocar el conocimiento del presente proceso. Admitir el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL U.G.P.P en contra del auto del 8 de febrero de 2022 que libra mandamiento de pago. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, córrase traslado al apelante por el término de cinco (05) días para que presente sus alegaciones, vencido el término anterior, córrase traslado a los demás sujetos procesales (si los hubiere) por otros cinco (05) días para que presenten sus alegaciones. En el evento que el/la representante del Ministerio Público quiera intervenir en este proceso, podrá emitir su concepto dentro del término que las partes tienen para alegar. El concepto del Ministerio Público, debe presentarse por correo electrónico, al correo institucional de la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF, con la indicación en el asunto del correo a enviar “concepto del Ministerio Público” y la radicación del proceso, dentro del horario del Distrito judicial de Santa Marta, esto es, de 8.00 A.M a 12:00 M y 1:00 P.M a 5:00 P.M.	Dr. MARCUCCI DIAZGRANADOS	L 53 F 306

						La consulta del expediente digital podrá hacerse en la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, a través de su correo institucional: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co . Ver Auto		
7	47-189-31-05-001-2019-00157-01	ORDINARIO	10-04-2023	FEDERICO SEGUNDO MIRANDA ELIAS	E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JOSE DE PUEBLO VIEJO.	Mediante informe secretarial adiado 31 de marzo de 2023, se pone en conocimiento que mediante providencia dictada por esta Sala de Decisión el 28 de febrero del año 2023, se condenó en costas en esta instancia a cargo de la demandada E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JOSE DE PUEBLO VIEJO haciendo falta su tasación. En consecuencia, se fijan en la suma de UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$1.160.000), las costas de la segunda instancia, a cargo de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JOSE DE PUEBLO VIEJO a favor del demandante. Oportunamente por la secretaría, devuélvase el expediente al Juzgado de origen para lo de su competencia. Ver Auto	Dr. MARCUCCI DIAZGANADOS	L 52 F 528
8	47-001-31-05-003-2017-00478-01	ORDINARIO	10-04-2023	RUBEN DARIO ANDRADE ALVAREZ	CONSORCIO TUS 2015 INTEGRADO POR: CIPRO S.A.S., INACON S.A.S. Y RAFAEL GÜISA RUEDA; SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. Y SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE SANTA MARTA S.A.S. - SETP SANTA MARTA S.A.S	Mediante informe secretarial adiado 31 de marzo de 2023, se pone en conocimiento que mediante providencia dictada por esta Sala de Decisión el 28 de febrero del año 2023, se condenó en costas en esta instancia a cargo de las demandadas CONSORCIO TUS Y CIPRO S.A.S haciendo falta su tasación. En consecuencia, se fijan en la suma de DOS MILLONES TRECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$2.320.000) las costas se segunda instancia, impuestas en un 50% a cargo de CONSORCIO TUS y el otro 50% a cargo de CIPRO S.A.S a favor del demandante. Oportunamente por la secretaría, devuélvase el expediente al Juzgado de origen para lo de su competencia. Ver Auto	Dr. MARCUCCI DIAZGANADOS	L 52 F 332

9	47-001-31-05-005-2021-00140-01	ORDINARIO	10-04-2023	NAIRETH JOHANY MOZO GONZALEZ	RED EMPRESARIAL DE SERVICIOS SA.	Mediante informe secretarial adiado 31 de marzo de 2023, se pone en conocimiento que mediante providencia dictada por esta Sala de Decisión el 28 de febrero del año 2023, se condenó en costas en esta instancia a cargo de la demandante NAIRETH JOHANY MOZO GONZALEZ haciendo falta su tasación. En consecuencia, se fijan en la suma de UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$1.160.000), las costas de la segunda instancia, a cargo de NAIRETH JOHANY MOZO GONZALEZ a favor de la demandada. Oportunamente por la secretaría, devuélvase el expediente al Juzgado de origen para lo de su competencia. Ver Auto	Dr. MARCUCCI DIAZGANADOS	L 52 F 87
10	47-245-31-05-001-2008-00164-01	EJECUTIVO	10-04-2023	DIVA ESTHER NARVAEZ ARANGO	E.S.E HOSPITAL LA CANDELARIA DE EL BANCO - MAGDALENA	PRIMERO. CONFIRMAR el auto del 27 de julio de 2022 dictado por el Juzgado Único Laboral Del Circuito de El Banco, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Costas a cargo de la parte apelante. Fíjense agencias en derecho en la suma de un SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 52 F 509

Se fija en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy once (11) de abril de 2023 a las Ocho de la mañana (8:00 AM)

Ana Martha López Ortega
ANA MARTHA LOPEZ ORTEGA
SECRETARIA